PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 135.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 25/2013 "ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO II" IDN° 262.353.

CIUDAD DEL ESTE, 29 de Agosto de 2.013.-

VISTO: El informe del Comité Evaluador de fecha 13 de agosto del cte. y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según el Acta de apertura de sobres de fecha 01/08/2013, fueron cursadas invitaciones a las empresas: AYCOM S.R.L., DIVSERV S.A., TEL DATA S.R.L., WINNER S.R.L., INFOTEC S.A., DATA SYSTEMS SAECA y TIME S.R.L., de los cuales se ha presentado la primera empresa citada precedentemente y por cuenta propia lo hicieron: EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. y DATALAB S.A. ———————————————

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución y en cuanto al* ***Margen de Preferencia****, no se aplica en este llamado, puesto que las empresas no han presentado la certificación de producción nacional expedida por el MIC. El Comité de Evaluación conformado para el llamado Contratación Directa N°* ***25/2013 para "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMETRICO II, IDN° 262.353*** *Rubro 540, emite la recomendación de adjudicación a la empresa:* ***AYCOM SRL****, por el monto total de* ***G. 34.680.000 (guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos ochenta mil)*** *considerando que su oferta cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la normativa legal que rige la materia, además que el precio propuesto por la empresa, es el más bajo y se encuentra dentro del parámetro del precio referencial, justificándose plenamente la adjudicación.*———————————————

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***c)*** *Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 34".*———————————————

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ....* ***c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...*"———————————————

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Llamado a Contratación Directa N° 25/2013 - Adquisición de Reloj Biométrico II, IDN° 262.353, a la empresa ***"AYCOM SRL",*** conforme al siguiente detalle:

Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gusden Tame
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Reloj marcador biométrico	12	2.890.000	34.680.000
			Totales:	34.680.000

Artículo 2° **DESIGNAR,** al Sr. David Mallorquín, como Fiscal de Contrato para la presente adjudicación.----------

Artículo 3° **ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente, **AUTORIZAR,** a la Presidenta la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 –Bienes de Consumo de Oficina e Insumos - Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ——

Artículo 5° **ANOTAR,** y una vez cumplido, archivar.----------

Lydia N. Almada de Cuchanal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Recio Gossen Tena
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná
28/03/2013